

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

16378 *Real Decreto 1278/2010, de 8 de octubre, por el que se indulta a don Luis Martín Sobrado Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Martín Sobrado Fernández, condenado por la Audiencia Provincial de A Coruña, sección sexta, con sede en Santiago de Compostela, en sentencia de 29 de junio de 2009, como autor de un delito continuado de falsedad en documento oficial cometido por funcionario público en ejercicio de sus funciones en concurso medial con un delito continuado de estafa, a la pena de cinco años y tres meses de prisión e inhabilitación especial para empleo o cargo público por cinco años, multa de 19 meses y 15 días con una cuota diaria de 12 euros, por hechos cometidos en el año 2001-2004 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 2010,

Vengo en conmutar a don Luis Martín Sobrado Fernández la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, y la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público impuesta por otra de cinco años de inhabilitación para la adopción de cualquier tipo de decisiones sobre fondos o caudales públicos y para la percepción de cualquier tipo de dietas o gratificaciones distintas a las que correspondan por nómina dejando subsistente la pena de multa, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de octubre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ